



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°763 2023-MPCP

Pucallpa, 13 NOV. 2023

### VISTO:

El Expediente Externo N°40168-2023, Expediente Interno N°47321-2023, sobre la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para el control concurrente de los proyectos de inversión;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N°000260-2023-CG/OC0477, de fecha 07 de setiembre de 2023 (véase a fojas 01 y 02), el jefe del Órgano del Control Institucional - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Contraloría General de la República - Francisco Paredes Mendoza, se dirige a la Entidad a fin de solicitar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/ 1' 200 210.92; ello en consideración a los Oficios N°000433-2023-CG/SGE y Oficio N°000692-2022-CG/SGE, suscritos por el Secretario General de la Contraloría General de la República; de los siguientes proyectos de inversión:

CUI	NOMBRE	TRANSFERENCIA A CONTRALORIA (1%)
2308351	MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	42 708.00
2531071	MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	87 478.50
2523918	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	544 639.28
2535587	CREACION DEL CAMPO FERIAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	545 384.14
TOTAL		1 200 210.92

Que, mediante Informe N°169-2023-MPCP-GPPR-SGPMI, de fecha 13 de setiembre del 2023 (véase a fojas 07 al 10), la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que los Proyectos de Inversión con CUI N°2308351 y CUI N°2531071, son proyectos que a la fecha han culminado su ejecución física y cuentan con registro del monto del control concurrente en el Formato 8-A.Sección C; y, que el Proyecto de Inversión con CUI N°2523918 a la fecha se ha actualizado el expediente técnico y cuenta con registro del monto del control concurrente en el Formato 8-A.Sección C, sin embargo dicha inversión se encuentra programada en el PIM de MPCP para los años 2025 y 2026, y el Proyecto de Inversión con CUI N°2535587 a la fecha se ha actualizado el expediente técnico y cuenta con registro del monto del control concurrente en el Formato 8-A.Sección C, asimismo, cuenta con transferencia financiera ejecutada por el pago en la elaboración del expediente técnico por un monto de S/ 15, 303.60 de acorde con el año fiscal; por lo que, corresponde realizar la transferencia financiera, solo de los siguientes proyectos:

CUI	NOMBRE	TRANSFERENCIA A CONTRALORIA (1%)	COMENTARIO





2308351	MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	42 708.00	CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.
2531071	MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	67 478.50	CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.
TOTAL		S/ 110,187.50	

Que, mediante Informe N°591-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, de fecha 15 de septiembre del 2023 (véase a fojas 12 y 13), el Administrador Planificador – GIO, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, financiamiento para proyecto de Inversión Pública al evidenciar que los proyectos de inversión: **MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI con CUI N°2308351 y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI con CUI N°2531071, NO CUENTAN con Marco Presupuestal para una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;**

Que, mediante Informe N°0183-2023-MPCP-GPPR-SGPMI, de fecha 27 de setiembre del 2023 (véase a fojas 23 al 27), el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones da OPINION FAVORABLE para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto total S/ 110,187.50 (ciento Diez mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles); de acorde al artículo 13 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°3236-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 02 de octubre del 2023 (véase a fojas 28), el Sub Gerente de Presupuesto informa lo siguiente: *"se realizó la nota modificatoria N° 789 en el rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL por el monto de S/ 110 188.00 se anula la meta 116 CUI "REPARACIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL (LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" y se habilita a la meta 39 código de proyecto CUI N° 2308351 el monto de S/ 42 708.00 y se habilita a la meta 41 Código de proyecto CUI N°2531071 el monto de S/ 67, 480.00 ambos en la específica de gastos 24.23.11 a OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";*

Que, mediante Informe N°611-2023-MPCP-GM-GIO- PGIO, de fecha 02 de octubre del 2023 (véase a fojas 30), el Administrador Planificador – GIO, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, siendo que, mediante Informe N°3273-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 04 de Octubre del 2023 (véase a fojas 31 y 32), la Sub Gerente de Presupuesto informa que habiendo revisado el marco presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gastos 2.4 GASTOS DE CAPITAL, META N°0039 y Meta 0041, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, se determina que la específica de gasto 24.23.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, cuenta con presupuesto, por lo que concluye procedente la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, emitiéndose la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000006737 y N°0000006738, por la suma total de S/ 110,187.50 (ciento diez mil ciento ochenta y siete con 50/100);

Que, el artículo 1 de la Ley 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, modificado por el artículo único de la Ley N°31500, LEY QUE ESTABLECE EL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTROL CONCURRENTE Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MECANISMO DE CONTROL, señala que "La ejecución de inversiones que genera el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado





(FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos Superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República". Así mismo, menciona en el numeral 1.2 que "El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a parir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio";

Que, para dicho efecto, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 31350 señala que "Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere al artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como estos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de Control Gubernamental;



Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 31358, indica que "Para el cumplimiento de la presente ley autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019-Contraloría General de la República a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforma a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza". Asimismo, señala es su numeral 4.2 lo siguiente "Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente;



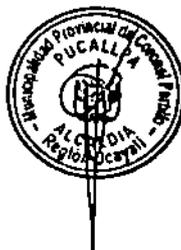
Que, en el presente caso, el jefe del Órgano del Control Institucional - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Contraloría General de la República - Francisco Paredes Mendoza, solicita a la Entidad, la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N°31358, la suma de S/ S/ 1' 200 210.92 (Un Millón Doscientos Mil Doscientos Diez con 42/100 Soles), para financiar el despliegue de las acciones de control de las inversiones ejecutadas por la Entidad, siendo que mediante Informe N°169-2023-MPCP-GPPR-SGPMI, de fecha 13 de setiembre del 2023 (véase a fojas 07 al 10), la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que corresponde realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, de los siguientes proyectos:



CUI	NOMBRE	TRANSFERENCIA A CONTRALORIA (1%)	COMENTARIO
2308351	MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	42 708.00	CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.
2531071	MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	87 479.50	CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.
TOTAL		S/ 110, 187.50	



Que, sin embargo, es necesario precisar que, mediante Informe N°591-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Administrador Planificador - GIO, señala que los proyectos de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI con CUI N°2308351** y **MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI con CUI N°2531071**, no cuentan con el presupuesto requerido por la Contraloría General de la República, por la suma total de S/ S/ 110, 187.50 (Ciento Diez Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 soles). Es por ello que, luego de la revisión del marco presupuestal del pliego 301816, en la genérica de gasto 2.4 GASTOS DE CAPITAL, META N°0039 y META 0041, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, se determina que la específica de gasto 24.23.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, cuenta con presupuesto, por lo que, a través del INFORME N°3273-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 04 de Octubre del 2023 (véase a fojas 31 y 32), emitió la certificación de Crédito



Presupuestario N°0000006737 y N°0000006738, por la suma total de S/ 110,187.50 (ciento diez mil ciento ochenta y siete con 50/100);

Que, resulta viable la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el control concurrente de los proyectos de inversión: MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI con CUI N°2308351 y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI con CUI N°2531071, por la suma de S/ 110,187.50 (ciento diez mil ciento ochenta y siete con 50/100), en estricta observancia de la Ley 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE, y sus modificatorias, debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31358.

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°1177-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25/10/2023, **CONCLUYE** que **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la realización del control concurrente de los proyectos de inversión, por la suma total de S/ 110,187.50 (ciento diez mil ciento ochenta y siete con 50/100);

Que, el caso concreto se aprecia que la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerente de Presupuesto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, Gerencia de Infraestructura y Obras, Área de Planificación de Obras - GIO, Responsable de la Unidad de Inversiones - Unidad Formuladora invierte.pe, Administrador Planificador - GIO, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la Entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud del Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General

Que en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia financiera a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para el control concurrente, por la suma total de S/ 110,187.50 (Ciento Diez Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100), en observancia a lo establecido en la Ley N°31358, *Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente*, de los siguientes Proyectos de Inversión:

CUI	NOMBRE	TRANSFERENCIA A CONTRALORIA (1%)
2308351	MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	42,708.00
2531071	MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR EDUARDO DEL AGUILA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	67,479.50
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 110,187.50</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Janet Yopne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL